

# **Declaran en Estado de Emergencia el Complejo Arqueológico de Chan Chan y crean Unidad Ejecutora**

**DECRETO DE URGENCIA  
N° 032-2006**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Monumento Arqueológico de Chan Chan está reconocido como Monumento Nacional y declarado por la UNESCO como "Patrimonio de la Humanidad", en atención a ser considerado "La Urbe Prehispánica de barro más grande e importante de América";

Que, Chan Chan está ubicada en la Costa Norte del País, zona expuesta a fenómenos climáticos extremos que pueden generar desastres naturales, que conllevarán al riesgo de pérdida o desmedro de dicho Patrimonio de la Humanidad;

Que, es política de Gobierno prever que los fenómenos climáticos no causen daños al patrimonio cultural, evitando mayores gastos financieros y presupuestarios futuros para su restauración;

Que, con la finalidad de la conservación y la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, es necesario dictar medidas extraordinarias de interés nacional, económicas - financieras, destinadas a la preservación y sostenibilidad de dicho patrimonio cultural, procediéndose a la creación de una unidad ejecutora que permita financiar el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,  
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

## **DECRETA:**

### **Artículo 1°.- Declaración de Emergencia**

Declárase en Estado de Emergencia por un plazo máximo de ciento veinte (120) días al "Complejo Arqueológico de Chan Chan".

### **Artículo 2°.- Creación de Unidad Ejecutora**

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la Unidad Ejecutora "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en este último Pliego, que ejecutará el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan".

### **Artículo 3°.- Financiamiento**

La ejecución del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan" se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

### **Artículo 4°.- Disposiciones complementarias**

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas dictan, de ser necesario, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente Decreto de Urgencia.

### **Artículo 5°.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ**  
Presidente del Consejo de Ministros

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Ministro de Educación

**LUIS CARRANZA UGARTE**  
Ministro de Economía y Finanzas

**5802-2**